



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 10 de junio del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°550, Informe N°068-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°038-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°0255-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°303-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°0307-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°844-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, Informe N°0616-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°945-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, Informe N°0676-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

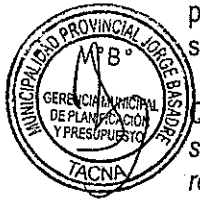
Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su numeral 4.2 *Compensación por vacaciones trunca*: *Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;*

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°550 con fecha de recepción 10 de enero del 2024, el Sr. Nicanor Bonifacio Juanillo Paria identificado con DNI: 00517054, solicita el pago de vacaciones trunca del periodo 2023, por motivo de haber laborado durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, como Inspector de Proyectos, asimismo, adjunta copia de Acta de entrega y copia de recepción de cargo con sus respectivos formatos;

Que, mediante Informe N°068-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, hace llegar las Liquidaciones de Beneficios Sociales a favor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110-2024-GMAF/MPJB

del Sr. Nicanor Bonifacio Juanillo Paria, correspondiente a sus vacaciones trucas por haber laborado durante el periodo del **01 de febrero al 31 de diciembre del 2023**, quien tuvo el cargo como Inspector Proyectos, por lo que adjunta la **Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°002-2024-SGRH/GMAF/MPJB**, por un monto total de **S/ 817.50 (Ochocientos diecisiete con 50/100 soles)**, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2474716; **Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°003-2024-SGRH/GMAF/MPJB**, por un monto total de **S/ 4,042.08 (Cuatro mil cuarenta y dos con 08/100 soles)**, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2472331, por lo que; solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones trucas. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad mediante proveído de fecha 26.01.2024 por Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para la revisión de rendiciones pendiente;

Que, mediante Informe N°038-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 08 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, se ha revisado si NICANOR BONIFACIO JUANILLO PARIA tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión no se encuentra rendiciones pendientes por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0255-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, de acuerdo al Informe N°068-2024-SGRH-GAF/MPJB en el que Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la certificación presupuestal por la suma total de **S/ 4,859.58 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 58/100 soles)**, es que se eleva el documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la certificación presupuestal, con el correspondiente detalle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°303-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y al verificar en la Programación Presupuestal para el presente año, los proyectos de CUI: 2474716 y CUI:2472331 no se encuentran programados en el PMI, por lo que remite el expediente para que se devuelva a la unidad ejecutora y así realice las coordinaciones del caso con la finalidad de dar cumplimiento al pago de vacacione trucas;

Que, mediante Informe N°0307-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 26 de febrero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja Sub Gerente (e) de Supervisión que, le remite el expediente de beneficios sociales por concepto de vacaciones trucas a su Sub Gerencia, a fin de que realice los trámites y coordinaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N°844-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB de fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja Sub Gerente (e) de Supervisión informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que, se solicita la apertura de Meta Presupuestal para el componente de Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2474716, asimismo, solicita la asignación presupuestal para dicha meta. El mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto a través de proveído de Gerencia General Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 110-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°0616-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 15 de mayo del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja Sub Gerente (e) de Supervisión, la apertura de la Secuencia Funcional y la Asignación Presupuestal – Gastos de Supervisión, según lo solicitado para el Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2474716, según el siguiente detalle: Meta 0287-Gastos de Supervisión; Fte. Fto 5-Recursos Determinados; Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación;

Que, mediante Informe N°945-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB de fecha 22 de mayo del 2024, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja Sub Gerente (e) de Supervisión informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que, considerando que el trámite de pago de los beneficios sociales del Sr. Nicanor Bonifacio Juanillo Paria ya se inició y quedaron suspendidas por falta de incorporación de dichos proyectos en el presente año y al haberse superado dicho inconveniente, recomienda derivar el presente a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para que continúen con el trámite de reconocimiento de deuda de liquidación de los beneficios sociales (vacaciones truncas);

Que, mediante Informe N°0676-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 28 de mayo del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad y considerando el cálculo elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 817.50 (Ochocientos diecisiete con 50/100 soles), para el pago por vacaciones truncas, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0287 GASTOS DE SUPERVISIÓN
Proyecto	: 2474716
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Genérica	: 2. 6 Adquisición de Activos no Financieros
Monto Total	: S/ 817.50 soles

Que, de acuerdo a lo mencionado precedentemente, el monto de disponibilidad presupuestal otorgada es correspondiente específicamente solo a la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°002-2024-SGRH/GMAF/MPJB, el mismo que fue calculado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y cuyo monto de liquidación es por S/ 817.50 (Ochocientos diecisiete con 50/100 soles), correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2474716;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR, a favor del Sr. **NICANOR BONIFACIO JUANILLO PARIA** identificado con DNI:00517054, el pago de beneficios sociales por concepto de Vacaciones Truncas - Periodo 2023, por haber laborado como Inspector del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9



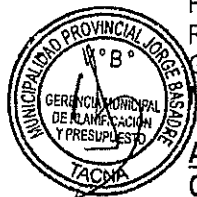
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110-2024-GMAF/MPJB

LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2474716, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, según la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°002-2024-SGRH/GMAF/MPJB; por el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de marzo del 2023, por un monto de **S/ 817.50 (Ochocientos diecisiete con 50/100 soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0287 GASTOS DE SUPERVISIÓN
Proyecto	: 2474716
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Genérica	: 2. 6 Adquisición de Activos no Financieros
Monto Total	: S/ 817.50 soles



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
SGRH.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

